



CLASE DE PROCESO: SUCESION  
DEMANDANTE: MARIA ELENA MORENO CACERES y OTROS  
CAUSANTES: KENNEDY SARMIENTO RODRIGUEZ  
RADICACION: 540001-31-60-004-2022-00088-00 (17708).

San José de Cúcuta, veintidós (22) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Revisada la presente demanda de sucesión intestada, promovida por MARIA ELENA MORENO CACERES, KENNEDY SARMIENTO SANCHEZ, RICHARD SARMIENTO SANCHEZ MARCELA SARMIENTO MORENO, y ELIZABETH SARMIENTO MORENO través de apoderada, respecto del causante KENNEDY SARMIENTO RODRIGUEZ, se observa que adolece de los siguientes defectos que deben ser subsanados por la parte demandante, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

1. El poder debe, además de indicar el correo electrónico del abogado que no lo contiene, debe coincidir con el registrado en las plataformas del SIRNA y URNA y anexar la prueba de ello (Art 5° Decreto 806 de 2020).
2. No se aparta el avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

Dando aplicación analógica a lo estatuido en el numeral 3. Del Art. 93. Del C.G.P., y con el fin de evitar eventuales confusiones en torno a la interpretación de la demanda, se *ordena* a la parte actora que presente la demanda debidamente **INTEGRADA** en un solo escrito.

Por lo expuesto el Juzgado Cuarto de Familia de Oralidad,

#### RESUELVE:

**PRIMERO: INADMITIR** la presente demanda de sucesión, promovida por MARIA ELENA MORENO CACERES, KENNEDY SARMIENTO SANCHEZ, RICHARD SARMIENTO SANCHEZ MARCELA SARMIENTO MORENO, y ELIZABETH SARMIENTO MORENO a través de apoderado, respecto del causante KENNEDY SARMIENTO RODRIGUEZ, conformidad con lo expresado en la parte motiva.

**SEGUNDO: CONCEDER** a la parte interesada el término de cinco (5) días para subsanarla so pena de rechazo de la demanda. (Art. 90 del C. G. P.)

**TERCERO: INFORMAR** a las partes y apoderados que los memoriales y demás escritos deberán enviarse en días hábiles de 8 am a 5 pm, al correo institucional del Juzgado [jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jfamcu4@cendoj.ramajudicial.gov.co), en caso de llegar fuera de las 5 Pm., se tendrán como recibidos el día siguiente hábil,

#### NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
NELFI SUAREZ MARTINEZ